Cav.do Ordinario. En la M. N. y M. L. Ciud.
de Caceres y Sala Capitular de ella á veinte
y tres de Noviembre de mil setecientos ochenta
y nueve se juntaron á Cav.do los Señores D.n
Fran.co Ronquillo que preside de Justicia por Ocupacion
de los Señores Corregidor y Alcalde mayor, D.n Fran.co
Antonio Amarich, D.n Juan Perogalo, D.n Jose Baldara-
no, D.n Manuel Silva, D.n Lino Campero, D.n Tomas
Espadero, D.n Fran.co Mesia D.n Nicolas Zambrano,
Fernandez, y D.n Antonio Valdivieso Diputado del
Comun y Acordaron lo Siguiente.

Sob.e hidalguia por parte del S.or D.n Fran.co Tacon, y de German Co-
de los Vidales y Molera ---- misario de la Correspond.a de esta Ciud. se presentó
á este Ayuntam.to una Carta q.e ha tenido de D.n
Manuel de Montalvo y Navas Procurador en la
R.l Chancill.a de Granada acompañando el dicta-
men dado por D.n Simon Thadeo de Corpas de abo-
gado y un Arbol Genealogico de la familia de Vidal
Molera con fechas de doce, y catorce del Corr.te en vista
del Estado del pleyto de Hidalguia q.e en dha R.l Chan-
cilleria se sigue á pedimento de D.n Pedro y D.n Ant.o
Vidal, y otros sus sobrinos, en q.e Dho Cav.to Abogado
manifiesta q.e hallandose dicho pleyto recivido
á prueba á Instancia del fiscal de S.M. se ha pe-
dido q.e el Procurador de esta Ciud. practique q.
dilig.s y Justificaciones sean conducentes á la defensa
del R.l Patrim.o con apercivim.to de Indispensable
que hallandose el Termino de prueba muy